

10.800.000

FUNDACION MADEROS TEATRO

DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE

CORPORACION SOCIAL INCLUYAMOS

Nit 900913366

COMPROBANTE DE EGRESO

10443

BENEFICIARIO

FUNDACION MADEROS TEATRO

NIT

824004019 7

DIRECCION

CR 7 # 14 25 SEC CENTRO

CIUDAD

Valledupar	
------------	--

TELEFONO

6055842309

POR CONCEPTO DE	
1	2
3	4
5	6
7	8
9	10
11	12
13	14
15	16
17	18
19	20
21	22
23	24
25	26
27	28
29	30
31	32
33	34
35	36
37	38
39	40
41	42
43	44
45	46
47	48
49	50
51	52
53	54
55	56
57	58
59	60
61	62
63	64
65	66
67	68
69	70
71	72
73	74
75	76
77	78
79	80
81	82
83	84
85	86
87	88
89	90
91	92
93	94
95	96
97	98
99	100

PROCESO DE INVESTIGACION

FECHA DOCUMENTO

FECHA VENCIMIENTO

miércoles, 4 de febrero de 2026

04-feb-26

ELABORADO POR

CHEQUE No.

CRISTIAN ANDRES LOPEZ MESA

[illegible]

DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE

REVISADO POR

APROBADO POR

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO	
--------------------------------	--

CC/NIT

Empresa: INCLUYAMOS

NIT: 900913366

Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: C1120_CxP1

Secuencia: E

Número de cuenta a debitar: 64251855695

Fecha: 12-02-2026

Hora: 17:58:34

Fecha de Generación: 12-02-2026

Fecha de envío del pago: 04-02-2026

Fecha para Procesar el pago: 04-02-2026

Impreso por: JLCANAS

Total Registros del Lote: 12	Registros Procesados: 12	Registros Rechazados: 0	Registros Pendientes: 0
Valor Total del Pago: \$129,369,640.00	Valor Registros Procesados: \$129,369,640.00	Valor Registros Rechazados: \$0.00	Valor Registros Pendientes: \$0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
94322475718	Ahorros	900715121	Asociacion Painu	11,730,000.00	BANCOLOMBIA	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA BANCOLOMBIA	04-02-2026
52345437282	Ahorros	824004019	Fundacion Maderos	10,800,000.00	BANCOLOMBIA	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA BANCOLOMBIA	04-02-2026
32900002183	Ahorros	901945104	Fundacion 1539	10,368,000.00	BANCOLOMBIA	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA BANCOLOMBIA	04-02-2026
00000000051281541	Ahorros	8002352624	Asociacion Ensaml	5,000,000.00	BANCO DE BOGOTA	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA DE OTRO BANCO	04-02-2026
00000000340076330	Ahorros	9011341754	Cooperativa Multia	9,936,000.00	CONFIAR	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA DE OTRO BANCO	04-02-2026
00000024079261124	Ahorros	9011030610	Corporacion Mamaga	1,920,000.00	BANCO CAJA SOCIAL	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA DE OTRO BANCO	04-02-2026
00000000900120247	Ahorros	900712290	TEATROMUSICAL LATI	43,715,640.00	BANCO DAVIVIENDA	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA DE OTRO BANCO	04-02-2026
17451513591	Ahorros	900907467	Museo Q	5,000,000.00	BANCOLOMBIA	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA BANCOLOMBIA	04-02-2026
10537541286	Ahorros	811040795	Medellin En Escena	10,000,000.00	BANCOLOMBIA	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA BANCOLOMBIA	04-02-2026
02300003874	Ahorros	901598888	Corporacion Buller	14,400,000.00	BANCOLOMBIA	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA BANCOLOMBIA	04-02-2026
00000000217027077	Ahorros	8110396801	Teatro Tespys Corp	2,000,000.00	CONFIAR	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA DE OTRO BANCO	04-02-2026
10128373273	Ahorros	800044882	Corporacion Casa d	4,500,000.00	BANCOLOMBIA	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA BANCOLOMBIA	04-02-2026



MINISTERIO DE CULTURA DE COLOMBIA DIRECCIÓN DE ARTES GRUPO DE TEATRO CONVENIO 1120/2025 MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y CORPORACIÓN SOCIAL INCLUYAMOS						
FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE PAGO						
TIPO DE PAGO	SEGUNDO PAGO		FINAL	X	CONTRATO N°	ODS 1120-52
Fecha de solicitud	10/12/2025					
Componente	5. DESARROLLAR PROCESOS, PROYECTOS Y CONTENIDOS CULTURALES, ORIENTADOS A LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ EN LAS COMUNIDADES Y LOS TERRITORIOS					
Nombre:	FUNDACION MADEROS TEATRO					
C.C./NIT	NIT 824004019-7					
Objeto del contrato	Desarrollar un proceso de investigación, creación y circulación teatral comunitaria en el corregimiento de San José de Oriente y la vereda Tierra Grata (ETCR), en la Serranía del Perijá, departamento del Cesar, con un grupo conformado por 15 personas pertenecientes a dichas comunidades, bajo la dirección y acompañamiento del colectivo Maderos Teatro, en el marco de la línea 5. DESARROLLAR PROCESOS, PROYECTOS Y CONTENIDOS CULTURALES, ORIENTADOS A LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ EN LAS COMUNIDADES Y LOS TERRITORIOS del convenio 1120/2025					
Informe N°	3		Pago N°	3 de 3	Valor a pagar	\$10.800.000
Productos entregados	1. INFORME FINAL DE ACTIVIDADES					
Anexos	Factura y parafiscales					


Fabio Pedraza Pachón
Supervisor del convenio
Coordinador Grupo de Teatro
Dirección de Artes

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		No. 1120-52
CONTRATANTE	CORPORACIÓN SOCIAL INCLUYAMOS NIT. 900.913.366-3	
REPRESENTANTE LEGAL	YANNET LILIANA MESA MEDINA C.C. 42.793.127	
CONTRATISTA	FUNDACIÓN MADEROS TEATRO NIT. 824.004.019-7	
REPRESENTANTE LEGAL	MARLE CLARISSA CUADROS BELEÑO C.C. 49.719.111	
OBJETO	Desarrollar un proceso de investigación, creación y circulación teatral comunitaria en el corregimiento de San José de Oriente y la vereda Tierra Grata (ETCR), en la Serranía del Perijá, departamento del Cesar, con un grupo conformado por 15 personas pertenecientes a dichas comunidades, bajo la dirección y acompañamiento del colectivo Maderos Teatro, en el marco del Convenio 1120 de 2025 suscrito entre la Corporación Social Incluyamos y el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.	
VALOR	Setenta y dos millones de pesos (\$72.000.000)	
VIGENCIA	Hasta el 5 de diciembre de 2025	
LUGAR Y FECHA	Valledupar, 3 de julio de 2025	

Entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, de acuerdo con lo ya descrito, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato de prestación de servicios, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. Desarrollar un proceso de investigación, creación y circulación teatral comunitaria en el corregimiento de San José de Oriente y la vereda Tierra Grata (ETCR), en la Serranía del Perijá, departamento del Cesar, con un grupo conformado por 15 personas pertenecientes a dichas comunidades, bajo la dirección y acompañamiento del colectivo Maderos Teatro, en el marco del Convenio 1120 de 2025 suscrito entre la Corporación Social Incluyamos y el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

1. Facilitar la ejecución del contrato.
2. No obstruir ni perturbar de mala fe la ejecución del contrato.
3. Pagar en los términos y condiciones previstas en el presente contrato los honorarios al CONTRATISTA, previa presentación de los informes y productos requeridos como evidencia de cumplimiento de las obligaciones.
4. Propender porque el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, brinde la información que el CONTRATISTA requiera para el cumplimiento del objeto contractual.
5. Informar al CONTRATISTA en tiempo oportuno las anomalías que observe en la ejecución del

- contrato, de acuerdo con la facultad de supervisión que se reserva en el presente contrato.
6. Expedir las certificaciones sobre la ejecución del contrato.

TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. 1) EL CONTRATISTA conviene y se obliga a que los servicios se realicen y desarrollen de acuerdo a las necesidades del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes en el marco del objeto del contrato. 2) El CONTRATISTA se compromete a acatar las recomendaciones del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes con el fin de llegar a buen término el contrato, incluyendo:

3. Poner al servicio DEL CONTRATANTE toda su capacidad, conocimiento, experiencia y profesionalismo para el normal desarrollo del objeto contractual.
4. Afiliar a sus colaboradores o personal vinculado en la ejecución de este contrato a los distintos sistemas de seguridad social a los cuales por ley está obligado a cotizar o a solicitar de estos el respectivo comprobante de afiliación en caso de que estos sean sus contratistas.
5. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
6. Entregar toda la información y documentos requeridos por la Corporación Social Incluyamos aunados a la hoja de vida, para legalización del contrato.
7. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes a través del Supervisor, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
8. Cuando el contratista deba efectuar algún tipo de publicidad exterior visual (pendones, vallas, entre otros), pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de la Corporación Social Incluyamos o el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, deberá seguir todas las disposiciones previstas en la normatividad vigente sobre el particular y las disposiciones internas sobre la materia.
9. El contratista deberá allegar la información producida en virtud de la ejecución de sus actividades, en el medio que establezca el Supervisor, la cual hará parte de la cuenta de cobro para el último pago.
10. Además de lo anterior, el contratista se obliga a garantizar en cada uno de los productos que genere, sean obras originales o no, la observancia de las citas bibliográficas correspondientes a todas aquellas fuentes a las cuales acuda para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, cuando sus informes, escritos o similares, estén fundamentados en ellas, para lo cual acudirá a las normas técnicas de citación generalmente aceptadas.
11. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
12. Aquellas que sean necesarias para el normal desarrollo del contrato y efectiva ejecución, aunque no estén señaladas, pero siempre conservando la independencia, calidad esencial del CONTRATISTA.
13. Si en el desarrollo del contrato de prestación de servicios, el contratista con ocasión de su objeto y/o obligaciones debe asumir el liderazgo o la supervisión o similares, de la conformación de propuestas, documentos técnicos, literarios, científicos, artísticos o de aquellos que se encuentran protegidos por el Derecho de Autor, deberá verificar que las obras objeto de su liderazgo estén conforme a las normas que regulan la propiedad intelectual.
14. Cuando el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato u obligaciones contractuales, deba utilizar las obras de las cuales es titular de los derechos patrimoniales de autor la Corporación Social Incluyamos o el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, éste, sólo podrá utilizarlas o usarlas para aquellos propósitos de su contrato de prestación de servicios suscrito con la Corporación y no podrá hacer uso de ellos en otros escenarios

personales, profesionales, académicos o de otra naturaleza sin el consentimiento expreso del Representante Legal de la Corporación y además, si fuere procedente, deberá realizar las citas bibliográficas correspondientes conforme a las normas técnicas generalmente aceptadas.

15. Responder durante la ejecución del contrato y por el término que transfiera los derechos patrimoniales de autor, si se diere el caso, a la Corporación Social Incluyamos, así como en el ámbito territorial correspondiente, por los perjuicios que le pudiere causar a la Corporación bien por no realizar la supervisión o control encomendado o por no garantizar la originalidad de las obras encargadas y/o por vulnerar el derecho de cita, para lo cual acepta con la suscripción del contrato a reparar los perjuicios correspondientes, previo requerimiento institucional, sin perjuicio de su derecho de contradicción y defensa y a presentar las explicaciones, justificaciones, aclaraciones, retractaciones o indemnizaciones.

CUARTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. En virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA se compromete, sin afectar su autonomía técnica, personal y administrativa a:

1. **Concertar y articular** con líderes comunitarios, excombatientes, instituciones locales, estudiantes y organizaciones del territorio los términos, alcances y formas de participación en el desarrollo del proyecto.
2. **Conformar un grupo de trabajo escénico** de mínimo 15 personas pertenecientes a las comunidades de San José de Oriente y Tierra Grata (ETCR), mediante un proceso de convocatoria y vinculación transparente.
3. **Diseñar y ejecutar un proceso de formación y exploración pre-expresiva**, basado en la teatralidad del territorio, que incluya entrenamientos psicofísicos, vocales, corporales y dinámicas de creación colectiva.
4. **Realizar un proceso de investigación-creación** que permita el desarrollo de una pieza teatral original, a partir de los relatos, memorias, símbolos y expresiones del territorio y sus habitantes.
5. **Escribir colectivamente un texto guía**, producto de ejercicios de diálogo, memoria y exploración escénica, que servirá de base para el montaje de la obra.
6. **Liderar y acompañar el proceso de montaje escénico** de la obra, incluyendo ensayos, desarrollo dramático, dirección actoral y composición estética.
7. **Diseñar y realizar la producción técnica y escenográfica** de la obra, incluyendo vestuario, utilería, iluminación, sonorización, escenografía y demás requerimientos artísticos y técnicos, sea mediante adquisición o alquiler de elementos.
8. **Realizar como mínimo dos (2) funciones públicas** de la obra teatral en el territorio: una en la vereda Tierra Grata y otra en la sala de Maderos Teatro, con sus respectivos foros de retroalimentación con el público.
9. **Elaborar un registro audiovisual del proceso**, incluyendo grabación de sesiones, entrevistas, ensayos y funciones, que dé cuenta del desarrollo integral del proyecto.
10. **Diseñar y montar una galería fotográfica** del proceso teatral que pueda circular en espacios comunitarios y acompañar las funciones de la obra.
11. **Sistematizar la experiencia del proyecto**, incluyendo aprendizajes, metodologías empleadas, participación comunitaria, resultados artísticos y elementos relevantes del proceso.
12. **Entregar un informe final** con evidencias de todas las fases del proyecto, incluyendo material audiovisual, fotográfico, copias del texto guía, bitácoras de trabajo, memoria de las funciones, evaluaciones y demás soportes requeridos.
13. **Dar créditos al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes** en: a) Todas las actividades de promoción, realización y difusión del proyecto, tanto impresas, radiales, televisivas, virtuales, boletines de prensa y verbales. b) Garantizar la protección de los derechos de autor:

Si el proyecto incluye la producción de material impreso fonográfico o audiovisual en cualquier tipo de soporte, formato y medio de difusión, la organización debe establecer el tipo de gestiones requeridas con todos los actores asociados a la producción para garantizar la protección de los derechos de autor, así mismo para promoción o divulgación o transmisión por cualquier medio de comunicación, se debe especificar el carácter de la cesión o licencia de derechos.

14. PRODUCTOS:

- 14.1. Acta de concertación y articulación:** Documento que evidencie los acuerdos con líderes comunitarios, excombatientes, instituciones locales, estudiantes y organizaciones sobre los términos, alcances y formas de participación en el proyecto.
- 14.2. Registro de convocatoria y acta de conformación del grupo escénico:** Evidencias del proceso de convocatoria (afiches, comunicaciones, listados) y acta con listado de las 15 personas seleccionadas de San José de Oriente y Tierra Grata (ETCR).
- 14.3. Bitácora del proceso de investigación-creación:** Compendio de insumos recolectados (relatos, símbolos, expresiones del territorio) y cómo se integraron en el desarrollo de la pieza teatral original.
- 14.4. Texto dramático:** Documento escrito del texto, producto de los ejercicios de memoria, diálogo y exploración escénica, con créditos colectivos.
- 14.5. Bitácora del proceso de montaje escénico:** Registro del trabajo de dirección actuarial, dramaturgia, composición estética, ensayos y retroalimentaciones del proceso creativo.
- 14.6. Diseño y producción técnica y escenográfica:** Informe y soportes visuales de la creación o adquisición de vestuario, utilería, escenografía, iluminación, sonido, y demás requerimientos técnicos.
- 14.7. Registro de funciones teatrales y foros:** Evidencia audiovisual y fotográfica de mínimo dos funciones: una en Tierra Grata y otra en Maderos Teatro, con actas o registros de los foros de retroalimentación.
- 14.8. Video documental del proceso:** Audiovisual que integre entrevistas, sesiones de formación, ensayos y funciones, mostrando el desarrollo integral del proyecto.
- 14.9. Galería fotográfica itinerante:** Selección de fotografías impresas o digitales del proceso teatral, preparada para su exposición en espacios comunitarios y en las funciones.
- 14.10. Documento de sistematización del proyecto:** Informe reflexivo que describa aprendizajes, metodologías utilizadas, participación comunitaria, resultados artísticos y hallazgos relevantes.

QUINTA: FORMA DE PAGO. El valor del contrato será pagado así: a) Un **primer pago del 70%** por un valor de CINCUENTA MILLONES, CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$50.400.000), incluyendo todos los impuestos a que tenga lugar, previa presentación y aprobación del proyecto. b) Un **segundo pago del 15%** por un valor de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$10.800.000) previa presentación y aprobación del informe parcial de gestión y financiero. c) Un **tercer y último pago del 15%** por un valor de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$10.800.000) previa presentación y aprobación del informe final de gestión y financiero. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los valores estipulados en la presente cláusula se efectuarán mediante TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA a la cuenta bancaria indicada por escrito por el CONTRATISTA. Los pagos se realizarán una vez se presente la factura y certificado de paz y salvo de seguridad social y parafiscales por parte del CONTRATISTA. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En todos los pagos o abonos que se hagan al CONTRATISTA, EL CONTRATANTE aplicará las retenciones estipuladas por las autoridades correspondientes, de

acuerdo con las normas vigentes al momento del pago. **PARÁGRAFO TERCERO:** En todo caso, los pagos están sujetos a los desembolsos del Convenio de Asociación No. 1120 de 2025 que efectuó el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y/o la Dirección del Tesoro Nacional y a su correspondiente programación de PAC o flujo de caja de Tesorería, de tal manera que la Corporación Social Incluyamos no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y, por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones aún y cuando, por circunstancias ajenas a la Corporación, el pago no se reciba en las fechas estipuladas para tal efecto.

SEXTA: PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA. El plazo de ejecución del presente contrato, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción de EL CONTRATANTE todos los servicios objeto del contrato, será hasta el día **5 DE DICIEMBRE DE 2025**.

SEPTIMA. SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO. Las partes de común acuerdo podrán suspender temporalmente la ejecución del contrato, por casos de fuerza mayor, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión ni haya lugar a multas o indemnizaciones por este concepto. EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.

OCTAVA. SUPERVISOR DEL CONTRATO. La Supervisión del presente contrato será ejercida por el Representante Legal de EL CONTRATANTE o quien él designe, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento.

NOVENA. RELACION LABORAL. El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA o con alguno de su personal vinculado, y por lo tanto no habrá lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula quinta del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Será por cuenta de EL CONTRATISTA el cumplimiento de todas las obligaciones por concepto de salarios, prestaciones sociales y seguridad social, en favor del personal vinculado en la ejecución del objeto del presente contrato, con fundamento en las normas legales vigentes en el momento de la celebración del mismo y de las que se expidan durante su vigencia, así como de las prestaciones extralegales que tenga pactadas o pacte con sus empleados en convenciones colectivas. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** EL CONTRATISTA, en caso de que contrate bajo sistema laboral o civil por servicios profesionales, se obliga a que se cumplan las obligaciones de carácter prestacional y de seguridad social según el caso de manera integral y bajo su propia responsabilidad. Así las cosas, ninguna responsabilidad solidaria o conjunta se reputa o podrá reputar de la corporación.

DÉCIMA. LIQUIDACION. La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre las partes contratantes, a más tardar dentro de los dos (2) meses siguientes a la finalización del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En la etapa de liquidación del contrato se acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a los que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a las que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas durante la ejecución del contrato -en caso de que las hubiere-. Si EL CONTRATISTA no se presentare a la liquidación o no allegare los documentos requeridos, o las partes no llegaren a un acuerdo sobre el contenido de la liquidación, ésta será practicada directa y unilateralmente por EL CONTRATANTE.

DÉCIMA PRIMERA. CESION DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a

persona natural o jurídica alguna sin el consentimiento previo de EL CONTRATANTE, el cual deberá constar por escrito.

DÉCIMA SEGUNDA. CLAÚSULA PENAL. En el evento en que alguna de las partes incumpla cualquiera de las condiciones establecidas en este Contrato y en la relación comercial que se derive del mismo, la parte incumplida deberá pagar a la otra a título de penalidad, y sin perjuicio de las demás acciones que puedan derivarse de su incumplimiento, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** La pena así descrita podrá ser exigida sin requerimiento judicial alguno, y sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar, pudiéndose, en consecuencia, reclamar conjuntamente la pena y la indemnización de perjuicios que corresponda. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Cuando la parte que incumpla lo haga a sabiendas de que su comportamiento le generará beneficios suficientes para indemnizar a la otra parte y a la vez obtener una utilidad importante, la parte afectada además de la indemnización compensatoria y de la moratoria, podrá reclamar una suma equivalente a la totalidad de la utilidad que haya obtenido y/o que obtendrá la parte incumplida por su doloso actuar.

DÉCIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD DE LAS PARTES. Las partes se comprometen a tratar en forma confidencial cualquier información dada, deducida, recibida u obtenida por cualquier medio y en cualquier forma para los efectos o como resultado del objeto de este Contrato, a usar la Información única y exclusivamente para el propósito de prestar los servicios ofrecidos y a no divulgar o entregar la Información a terceros bajo ningún evento o circunstancia. Las partes deberán dar a conocer esta obligación a sus empleados y personal vinculado a las labores encomendadas, y se comprometen a tomar todas las medidas necesarias para que todo el personal antes mencionado guarde así mismo la debida confidencialidad en relación con la Información. Los deberes de confidencialidad a que hace referencia en presente numeral permanecerán vigentes durante el término de duración de este Contrato y por un término de cinco (5) años posteriores a la terminación del mismo. **PARAGRAFO.** Cuando la información confidencial sea suministrada por medios físicos, magnéticos y/o digitales la parte que la reciba deberá restituir a solicitud del remitente los documentos portantes de la misma, sus duplicados y copias, si las hubiere, una vez concluido este acuerdo, o bien cuando el remitente así lo requiera, en cuyo caso deberá otorgar un plazo mínimo de 15 días. La parte receptora de información relevante no podrá duplicar y/o copiar los documentos portantes de dicha información salvo que su emisor lo autorice en forma previa

DÉCIMA CUARTA. SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del conflicto las partes se reunirán para solucionarlo, para lo cual EL CONTRATANTE fijará fecha, hora y lugar; si existe acuerdo levantarán acta donde conste lo acordado; si subsiste el conflicto el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. Si dentro del plazo de diez (10) días no se logra un acuerdo sobre el mecanismo, las partes quedarán habilitadas para acudir a la jurisdicción ordinaria.

DÉCIMA QUINTA. LEGISLACION APLICABLE. Este contrato se regula, además de sus estipulaciones por las leyes civiles y mercantiles colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza.

DÉCIMA SEXTA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al CONTRATANTE frente a cualquier reclamación, acción, sanción o procedimiento administrativo o

judicial que sea iniciado por terceros, incluyendo, pero sin limitarse al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, y que tenga como causa directa o indirecta cualquier acto u omisión culposa o dolosa del CONTRATISTA en el marco de la ejecución del presente contrato. En caso de que el CONTRATANTE resulte involucrado en cualquier tipo de responsabilidad frente a terceros o autoridades por hechos atribuibles al CONTRATISTA, éste deberá asumir todos los costos, gastos, honorarios, condenas o sanciones que se deriven de dicho evento. Así mismo, EL CONTRATANTE podrá llamar en garantía o repercutir en contra del CONTRATISTA dentro de cualquier proceso judicial o administrativo en el que se vea comprometido por razón de las actuaciones u omisiones del mismo.

DÉCIMA SÉPTIMA. DOMICILIO. Para la ejecución del presente contrato las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Medellín y las notificaciones serán recibidas por cada una de las partes en las siguientes direcciones:

EL CONTRATANTE: CORPORACIÓN SOCIAL INCLUYAMOS. Carrera 72B # 45F-34 Medellín - Antioquia, Teléfono (604) 5899162.

EL CONTRATISTA: FUNDACION MADEROS TEATRO. Calle 7 # 14-25 Canahuate. Valledupar - Cesar. Teléfono (605) 5842309.

Para constancia se firma por las partes, luego de leído y aceptado el 3 de julio de 2025.

EL CONTRATANTE


YANNET LILIANA MESA MEDINA
Representante Legal
CORPORACIÓN SOCIAL INCLUYAMOS

EL CONTRATISTA


MARLE CLARISSA CUADROS BELEÑO
C.C. 49.719.111
Representante Legal
FUNDACIÓN MADEROS TEATRO





Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
80f6a60fcbad9cd39bf58fbe433d0c39abd0fe27528e58475bd914ba1d46b5ba90b4df30d2a569cb600b6242e23a0f8b

Número de Factura: FAEL-77

Fecha de Emisión: 09/12/2025

Fecha de Vencimiento: 17/12/2025

Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito

Medio de Pago: Transferencia Débito Bancaria

Orden de pedido:

Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: FUNDACION MADEROS TEATRO

Nombre Comercial: FUNDACION MADEROS TEATRO

Nit del Emisor: 824004019

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Régimen Fiscal:R-99-PN

Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

Actividad Económica: 9003

País: Colombia

Departamento: Cesar

Municipio / Ciudad: Valledupar

Dirección: CR 7 14 25 SEC CENTRO - DIAGONAL AL PILLON

Teléfono / Móvil: 6055842309

Correo: maderosteatro@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: CORPORACION SOCIAL INCLUYAMOS

Tipo de Documento: NIT

Número Documento: 900913366

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Régimen fiscal: R-99-PN

Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

País: Colombia

Departamento: Antioquia

Municipio / Ciudad: Medellín

Dirección: CL 72B CL 45F - 34

Teléfono / Móvil: 604 589 9162

Correo: facturacion@corporacionincluyamos.org

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	030	tercer pago correspondiente al 15 por ciento del Convenio de Asociación No 11 20 de 2025 Desarrollo de proceso de investigación creación y circulación teatral comunitaria en el corregimiento de San José de Oriente y la vereda Tierra Grata ETCR	NIU	1,00	\$ 10.800.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 10.800.000,00

Notas Finales

tercer pago correspondiente al 15 por ciento del Convenio de Asociación No 1120 de 2025 Desarrollo de proceso de investigación creación y circulación teatral comunitaria en el corregimiento de San José de Oriente y la vereda Tierra Grata ETCR, en la Serranía del Perijá (departamento del cesar)

Línea de negocio:

Datos Totales



Documento generado el:
09/12/2025 13:16:36
Documento validado por la
DIAN:
09/12/2025 13:16:37
XML Generado por: Solución
Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por:
Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal	10800000
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	10800000
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0
Total impuesto (=)	0
Total neto factura (=)	10800000
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 10800000

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	10.800.000,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	10.800.000,00
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	0,00
Total neto factura (=)	10.800.000,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 10.800.000,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764091542016 Rango desde: 59 Rango hasta: 500 Vigencia: 2026-04-04



FUNDACIÓN MADEROS TEATRO
Espacio Cultural Independiente para las Artes Escénicas
Nit. 824.004.019 - 7

**CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD
SOCIAL Y PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA**

Las suscritas representante legal y revisor fiscal de la FUNDACION MADEROS TEATRO identificada con NIT 824.004.019-7, certifican que, se encuentra a Paz y Salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide en Valledupar, a los nueve (9) días del mes de diciembre del año 2025.

Marle Clarissa Cuadros Beleño
C.C. # 49719111
Representante Legal

Pierina Mercedes Dan Ariño
C.C. # 49791725
T.P. No 112727-T
Revisora Fiscal

MADEROS TEATRO

Carrera 7 N° 14-25 Cañaguate Tel: 5873317 - Cel. 3024600460 - 3216881519

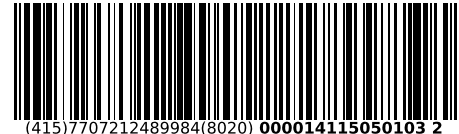
E-mail: maderosteatro@gmail.com

@maderosteatro @maderosteatro maderos teatro

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141150501032



(415)7707212489984(8020) 000014115050103 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 2 4 0 0 4 0 1 9

7

Impuestos y Aduanas de Valledupar

2 4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

FUNDACION MADEROS TEATRO

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1

39. Departamento

Cesar

2

40. Ciudad/Municipio

Valledupar

0 0 1

41. Dirección principal

CR 7 14 25 SEC CENTRO - DIAGONAL AL PILLON

42. Correo electrónico

maderosteatro@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 0 5 5 8 4 2 3 0 9

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

9 0 0 3

2 0 0 1 0 7 3 0

9 0 0 6

2 0 0 1 0 7 3 0

9 0 0 8

9

0

0

5

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

04- Impto renta y compl. régimen especial

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CUADROS BELEÑO MARLE CLARISSA

985. Cargo Representante legal Certificado

Certificación Bancaria

Jueves, 22 de mayo de 2025

A quien le interese

Bancolombia S.A. se permite informar que FUNDACION MADEROS TEATRO FUNDACION MADEROS TEATRO identificado(a) con NIT 824004019, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	52345437282	2015-07-21	Activo	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospchoso@bancolombia.com.co